



Nº 34

LA PLATA, martes 27 de agosto de 2013

## EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- \* RESOLUCIÓN Nº 1849, HABILITANDO DEFINITIVAMENTE A LA EMPRESA "COBERTURA REAL S.A.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1850, HABILITANDO PROVISORIAMENTE A LA EMPRESA "GRUPO CUSTODIA S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
  - \* RESOLUCIÓN Nº 1851, HABILITANDO A LA EMPRESA "CONTROLADORES Y PREVENCIÓN S.R.L.", COMO PRESTADORA DE SERVICIOS DE CONTROL DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA.
  - \* SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
  - \* SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
  - \* SUPLEMENTO DE BÚSQUEDA.

### PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 21 de agosto de 2013.

**VISTO** el expediente N° 21.100-557.170/06 con II cuerpos y su agregado N° 21.100-546.909/06 en el que la empresa "COBERTURA REAL S.A.", solicita su habilitación definitiva como prestadora de servicios de seguridad privada, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que del análisis efectuado de los elementos acompañados por la solicitante, surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales establecidos por el artículo 2° de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02, para su habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido a fojas 241, se dictamina que estarían cumplidos los requisitos previstos por los artículos 5°, 8°, 21 y 28 de la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que a fojas 146 y 242, obra constancia del pago total de la Tasa de Habilitación y del Depósito en Garantía, conforme lo establecido por el artículo 24 incisos "c" y "f" de la Ley N° 12.297;

Que la presente medida se dicta de conformidad a las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación definitiva en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "**COBERTURA REAL S.A.**" como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recaerá en la mencionada sociedad, con sede en la Avenida Rivadavia N° 1695 de la localidad de Valentín Alsina, Partido de Lanús.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar, pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1849.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de agosto de 2013.**

**VISTO** el presente expediente N° 21.100-837.787/13 y su agregado N° 21.100-837.756/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "GRUPO CUSTODIA S.R.L.", solicita su habilitación como prestadora de Servicios de Seguridad Privada;

Que la Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, salvo el requisito previsto en el artículo 8° inciso 2° de la Ley N° 12.297, respecto del señor Félix Roberto Aladro;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar en forma provisoria, la habilitación solicitada por la empresa "GRUPO CUSTODIA S.R.L.";

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Proceder a la habilitación provisoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "GRUPO CUSTODIA S.R.L." como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, cuya responsabilidad comercial recaerá en la mencionada sociedad, con sede en la calle Balcarce N° 66 Oficina 104 de la localidad de Partido de San Pedro.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a ejercer el cargo de Jefe de Seguridad al señor Félix Roberto Aladro, titular del D.N.I N° 4.692.587.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar a la Oficina Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1850.**

**Dr. RICARDO CASAL  
Ministro de Justicia y Seguridad  
de la Provincia de Buenos Aires**

---

**LA PLATA, 21 de agosto de 2013.**

**VISTO** el expediente N° 21.100-806.822/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa "CONTROLADORES Y PREVENCIÓN S.R.L.", solicita su habilitación como empresa prestadora del servicio de Control de Admisión y Permanencia;

Que a fojas 2 luce agregada nota de solicitud de habilitación, por parte de la firma solicitante;

Que de la documentación agregada surge que se encuentran cumplidos los recaudos legales, exigidos por la Ley Nacional N° 26.370 y Provincial N° 13.964 (Decreto Reglamentario N° 1.096/09);

Que Asesoría Letrada de Policía ha tomado intervención en el ámbito de su competencia;

Que en dicho contexto, corresponde otorgar la habilitación solicitada por la empresa "CONTROLADORES Y PREVENCIÓN S.R.L.";

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 1°, 9° y 18 de la Ley N° 13.757 y modificatorias, 12 y 35 de la Ley Nacional N° 26.370 y artículos 2° y 9° del Decreto Reglamentario N° 1.096/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Proceder a la habilitación en el ámbito de la provincia de Buenos Aires de la empresa denominada "CONTROLADORES Y PREVENCIÓN S.R.L." como Prestadora de Servicios de Control de Admisión y Permanencia, cuya responsabilidad comercial recae en la mencionada sociedad con sede en la calle Centenario N° 1501, piso 2°, Departamento "D" de la localidad de Becar, Partido de San Isidro.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar, notificar y pasar al Registro Público Provincial de Personal de Control de Admisión y Permanencia, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN N° 1851.**

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

---

**Dr. RICARDO CASAL**  
**Ministro de Justicia y Seguridad**  
**de la Provincia de Buenos Aires**

**NOTA:** Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

**CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

**Correo Electrónico:** boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

**Sitio Web:** www.mjys.gba.gov.ar



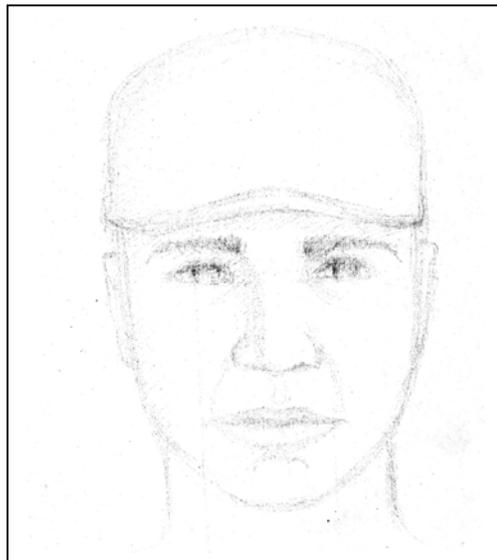
## SUPLEMENTO DE CAPTURAS

---

1.- N.N.: como de 30 años, altura 1,65 mts., peso 76 a 80 kgs., cutis morocho, cabello oscuro y ojos negros. Solicitarla Comisaría Florencio Varela 3ra. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 19 a cargo del Dr. Barbieri Pablo Gastón e Injerencia del Juzgado de Garantías N° 6 a cargo del Dr. Agüero Diego Carlos, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-02-011162-12, caratulada "ROBO". DTE. CABRAL UBALDO RODOLFO. Causa N° 13-02-011162-12.



2.- N.N.: como de 30 a 35 años, altura 1,53 mts., cutis morocho, cabello negro y ojos marrones. Solicitarla Comisaría Quilmes 1ra. Interviene U.F.I. y Juicio N° 19 a cargo del Dr. Barbieri Pablo Gastón del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-028981-12, caratulada "ROBO - VILLAR ERIKA VANESA". Causa N° 13-00-028981-12.



REPUBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE  
JUSTICIA Y SEGURIDAD



**POLICÍA**

## SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

---

1.- LUNA SASHA AILEN: argentina, de 14 años de edad, D.N.I. N° 40.022.388, soltera, estudiante, domiciliada en calle 11 N° 570 entre 7 y 8 de San Clemente, Partido de La Costa. Misma resulta ser de contextura física medio robusta, 1,65 mts. de altura, cutis trigueño, cabello castaño oscuro largo lacio, ojos pequeños achinados, nariz ancha, labios gruesos. Como seña particular posee un pearcing en la ceja izquierda, cicatriz en muñeca izquierda a raíz de una quemadura y sobre el abdomen del lado derecho marca color marrón de unos 4 a 5 cm. aproximadamente. Vestía al momento de ausentarse calza negra, zapatillas grises con rosa marca "Reebock", buzo y chaleco gris y mochila violeta. Solicitarla Jefatura de Policía Comunal General Lavalle. Interviene U.F.I. y J N° 3 del Departamento Judicial Dolores. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LUNA ROXANA ELIZABETH. Expediente N° 21.100- 868.879/13.





## SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- TORELLI JULIO CÉSAR: Caratulada "ABIGEATO". Búsqueda y Hallazgo de caballo pintado blanco con lunares anaranjados, del diámetro de una pelota de golf, tusado con penacho, cola corta, color mora; y otro caballo zaino mula, crina tirando roanas, tusado, derecho tipo polero, cola larga, color ruana, con listón blanco en la cara. Solicitarla Comisaría La Plata 15ta. Interviene U.F.I. N° 7 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Bravo Virginia del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-869.874/13.

